

Cutolo, Vicente Osvaldo  
El primer profesor de Derecho Civil de la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores. Ed. Imprentas de la Universidad de Buenos Aires, 1948.  
Instituto de Investigación de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia de Derecho XXI"



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE HISTORIA DEL DERECHO  
CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES  
**XXI**

---

VICENTE OSVALDO CUTOLO

**EL PRIMER  
PROFESOR DE DERECHO CIVIL  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
Y SUS CONTINUADORES**

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico

BUENOS AIRES  
IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD  
—  
1948

Cutolo, Vicente Osvaldo

El primer profesor de Derecho Civil de la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores. Ed. Imprentas de la Universidad de Buenos Aires, 1948.  
Instituto de Investigación de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia de Derecho XXI"

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico

**EL PRIMER PROFESOR DE DERECHO CIVIL  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
Y SUS CONTINUADORES**

Cutolo, Vicente Osvaldo

El primer profesor de Derecho Civil de la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores. Ed. Imprentas de la Universidad de Buenos Aires, 1948.  
Instituto de Investigación de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia de Derecho XXI"

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE HISTORIA DEL DERECHO

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

**XXI**

---

VICENTE OSVALDO CUTOLO

**EL PRIMER  
PROFESOR DE DERECHO CIVIL  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
Y SUS CONTINUADORES**

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico

BUENOS AIRES  
IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD

1948

APARTADO DE LA REVISTA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS  
AIRES, TERCERA ÉPOCA, AÑO II, N° 9.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

---

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DELEGADO-INTERVENTOR

Dr. Carlos M. Lascano

SECRETARIO

Dr. Jorge A. Dávalos

PROSECRETARIO

Samuel M. Nóblega Soria

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE  
HISTORIA DEL DERECHO

DIRECTOR

DR. RICARDO LEVENE

MIEMBROS TITULARES

Doctores Ricardo Levene, Carlos Mouchet, Juan Antonio Villoldo y Ricardo Zorraquín Becú y señor Álvaro Melián Lafinur.

Doctores Walter Jakob, Armando Braun Menéndez, Carlos A. Pueyrredón y José M. Mariluz Urquijo y señor Ricardo Piccirilli.

MIEMBROS CORRESPONDIENTES

*En México:* doctores Rafael Altamira, Silvio Zavala y Lucio Mendieta Núñez.

*En los Estados Unidos de Norte América:* doctor Clarence H. Haring.

*En Colombia:* doctor José María Ots Capdequí.

*En el Perú:* doctor Jorge Basadre.

*En Chile:* doctores Aníbal Bascuñán Valdés y Alamiro de Ávila Martel.

*En España:* doctores Alfonso García Gallo, Luis García Arias, Jaime Delgado, Jesús E. Casariego, Juan Manzano y Manzano, Manuel Hidalgo Nieto, Antonio Muro Orejón y señor José de la Peña Cámara.

*En las Provincias:* doctores Manuel Ibáñez Frocham (Buenos Aires), Ricardo Smith (Córdoba), Fernando F. Mó (San Juan), Manuel Lizondo Borda (Tucumán) y Atilio Cornejo (Salta).

JEFE DE INVESTIGACIONES

DR. JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO

JEFE DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES

SIGFRIDO A. RADAELLI

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO  
DE INVESTIGACIÓN DE HISTORIA DEL DERECHO

COLECCIÓN DE TEXTOS Y DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

- I. ANTONIO SÁENZ, *Instituciones elementales sobre el derecho natural y de gentes*. Noticia preliminar de Ricardo Levene, 1939.
- II. PEDRO SOMELLERA, *Principios de derecho civil* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Jesús H. Paz, 1939.
- III. JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Jorge Cabral Texo, 1942.
- IV. MANUEL ANTONIO DE CASTRO, *Prontuario de práctica forense* (reedición facsimilar). Con apéndice documental. Noticia preliminar de Ricardo Levene, 1945.
- V y VI. JUAN DE SOLÓRZANO PEREIRA, *Libro primero de la Recopilación de las cédulas, cartas, provisiones y ordenanzas reales*. Noticia preliminar de Ricardo Levene, dos tomos, 1945.
- VII. BERNARDO VÉLEZ, *Indice de la Compilación de derecho patrio (1832)* y *El Correo Judicial*, reedición facsimilar (1834). Noticia preliminar de Rodolfo Trostiné, 1946.

COLECCIÓN DE ESTUDIOS

PARA LA HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

- I. RICARDO LEVENE, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, 1941.
- II. RAFAEL ALTAMIRA, *Análisis de la Recopilación de las leyes de Indias, de 1680*, 1941.
- III y IV. JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUÍ, *Manual de historia de derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*. Prólogo de Ricardo Levene, dos tomos, 1943.

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico

— 10 —

COLECCIÓN DE ESTUDIOS PARA LA HISTORIA DEL DERECHO PATRIO  
EN LAS PROVINCIAS

- I. Atilio CORNEJO, *El derecho privado en la legislación patria de Salta. Notas para el estudio de su evolución histórica*. Adver-tencia de Ricardo Levene, 1947.

## CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

[VOL. I]

- I. RICARDO LEVENE, *Juan José Montes de Oca, fundador de la cátedra de Introducción al derecho*, 1941.  
 II. JORGE A. NÚÑEZ, *Algo más sobre la primera cátedra de Ins-tituta*, 1941.  
 III. RICARDO PICCIRILLI, *Guret Bellemare, Los trabajos de un ju-risconsulto francés en Buenos Aires*, 1942.  
 IV. RICARDO SMITH, *Función de la historia del derecho argentino en las ciencias jurídicas*, 1942.  
 V. NICETO ALCALÁ ZAMORA, *Impresión general acerca de las leyes de Indias*, 1942.  
 VI. LEOPOLDO MELO, *Normas legales aplicadas en el Derecho de la navegación con anterioridad al Código del Comercio*, 1942.  
 VII. GUILLERMO J. CANO, *Bosquejo del derecho mendocino inter-medio de aguas*, 1943.  
 VIII. JUAN SILVA RUESTRA, *Evolución de la enseñanza del derecho penal en la Universidad de Buenos Aires*, 1943.  
 IX. CARLOS MOUCHET, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, 1944.  
 X. JUAN AGUSTÍN GARCÍA, *Las ideas sociales en el Congreso de 1824*, 1944.

[Portada para encuadernar el volumen I, formado por los folletos números I a X.]

[VOL. II]

- XI. RODOLFO TROSTINÉ, *José de Darregueyra, el primer conjuer patriota (1771-1817)*, 1945.  
 XII. RICARDO LEVENE, *La realidad histórica y social argentina vista por Juan Agustín García*, 1945.

— 11 —

- XIII. ALAMIRO DE ÁVILA MARTEL, *Aspectos del derecho penal india-no*, 1946.  
 XIV. SIGFRIDO A. RADAELLI, *Las fuentes de estudio del Derecho patrio en las Provincias*, 1947.  
 XV. VICENTE O. CUTOLO, *La enseñanza del derecho civil del pro-fesor Casagamas durante un cuarto de siglo (1832-1857)*, 1947.  
 XVI. FERNANDO F. MÓ, *Valoración jurídica de la obra minera de Sarmiento*, 1947.  
 XVII. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La justicia capitular durante la dominación española*, 1947.  
 XVIII. SIGFRIDO A. RADAELLI, *El Instituto de Historia del Derecho Argentino y Americano a diez años de su fundación*, 1947.  
 XIX. RAÚL A. MOLINA, *Nuevos antecedentes sobre Solórzano y Pinelo*, 1947.  
 XX. RICARDO LEVENE, *En el tercer centenario de "Política In-diana", de Juan de Solórzano Pereira*, 1948.

[Portada para encuadernar el volumen II, formado por los folletos números XI a XX.]

[VOL. III]

- XXI. VICENTE OSVALDO CUTOLO, *El primer profesor de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores*, 1948.

Pertenece a la biblioteca del  
Instituto de Derecho Civil

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico

## EL PRIMER PROFESOR DE DERECHO CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y SUS CONTINUADORES

SUMARIO: I. La cátedra de Derecho Civil desempeñada por el doctor Pedro A. de Somellera. Enseñanza de los principios utilitarios de Bentham, y el curso Principios de Derecho Civil. Análisis. — II. Un profesor suplente de Somellera: el doctor Florencio Varela. Antecedentes de sus estudios. Brillante tesis doctoral. Pruebas que documentan la actuación de Varela en la cátedra. Le sucede en calidad de suplente el doctor Celedonio Roig de la Torre, continuadores ambos de la orientación jurídica del maestro Somellera. — III. Regresa a la cátedra el doctor Somellera. Su renuncia y su alejamiento del país. Retiro del ilustre Rector Valentín Gómez, sus motivos. — IV. Nombramiento del doctor Roig de la Torre. Antecedentes y títulos. Su breve actuación al frente de la cátedra de Derecho Civil. — V. Aparece en el escenario universitario el doctor Lorenzo Torres. Sus estudios, y el desempeño de las cátedras de Derecho Natural y de Gentes, y la de Derecho Civil. — VI. Quedan vacantes ambas cátedras. Dificultades en la obtención de profesores. Candidatos y la formación de una terna. Nombramiento del profesor español Rafael Casagemas. — VII. Conclusión: Síntesis de la enseñanza del Derecho Civil, y el valor de las ideas jurídicas difundidas.

I. En 1822 inició su vida universitaria con alcances modestos el Departamento de Jurisprudencia contando en sus aulas con nueve alumnos. Las cátedras instaladas eran las de Derecho Civil a cargo de Pedro Alcántara de Somellera, y la de Derecho Natural y de Gentes desempeñada por el Rector y creador Antonio Sáenz, figura destacada en la cultura jurídica argentina <sup>(1)</sup>.

Somellera, educado en las aulas cordobesas, tuvo el honor en 1794 de ser el primer graduado en Derecho Civil en aquella Universidad mediterránea. Posteriormente al regresar a Buenos Aires, se incorporó a oír práctica en la Audiencia donde concluyó

(1) RICARDO LEVENE, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires. Su vida cultural en los comienzos y la publicación de los cursos de sus profesores.* Buenos Aires, 1940.

los cuatro años con los demás requisitos que las leyes exigían, recibiéndose de abogado en 1802 (2).

Al instalarse la Universidad le fué confiada la cátedra de Derecho Civil, nombrándosele el 6 de abril de 1822. En esa época notable de la enseñanza pública superior de nuestro país, introdujo en los estudios jurídicos el utilitarismo de Bentham en el que se inició por sugestión de Rivadavia. Con esas doctrinas que trataban de dar una base filosófica al derecho escribió en 1824 sus *Principios de Derecho Civil* (3), de acuerdo a las lecciones que dictaba desde la cátedra. El reputado civilista doctor Jesús H. Paz que estudió detenidamente el mencionado curso apunta que "el gran mérito de Somellera fué, precisamente, ponerse a la altura de la comprensión de los jóvenes a quienes iba a enseñar, y de allí que él, con clara conciencia de su misión, desarrollara ideas elementales, por eso básicas, que servirían de cimiento sólido al edificio a levantar" (4).

El Curso de Somellera viene precedido de un *Discurso Preliminar*, donde manifiesta que "el objeto de este trabajo será presentar los verdaderos principios de utilidad, y conveniencia, que sirvan para la formación de nuestras leyes, para su inteligencia, y aplicación".

Seguía luego el método de las *Institutas* de Justiniano distribuído en: personas, cosas y acciones. Y en ese desarrollo entraba a considerar primeramente lo que es derecho, lo que es ley, sus objetos y sus fines. Sentaba principios universales como el de que "la ley no puede dar a unos un beneficio, sin imponer a otros una carga, o lo que es lo mismo, no se puede criar un dere-

(2) PEDRO SOMELLERA, *Papeles históricos. Notas autobiográficas de don...* (1851), en *El Monitor de la Educación Común*, año LI, n° 714, junio de 1932, p. 209.

(3) PEDRO SOMELLERA, *Principios de Derecho Civil*, Curso dictado en la Universidad de Buenos Aires en el año 1824, reedición facsimilar, Noticia preliminar de JESÚS H. PAZ, Buenos Aires, 1939. Edición del Instituto de Historia del Derecho Argentino, Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, II.

(4) SOMELLERA, *Ob. cit.* p. [XIII], XIV.

cho en favor de unos sin criarse una obligación que recaiga sobre otros". También enseñaba que en la distribución de los derechos y obligaciones, el legislador debe tener en mira la felicidad política, y los medios de buscarla se encontrará en los elementos de que esta felicidad se compone, es decir, en la subsistencia, en la abundancia, en la seguridad y en la igualdad, estudiándolas extensamente.

En el capítulo primero titulado *Del derecho de las Personas* analiza al hombre y sus diversos estados, sobresaliendo el concepto de la igualdad que ya había considerado. Ahora manifiesta que la igualdad absoluta de bienes es una quimera, que sólo los rapaces han procurado hacerla efectiva. Pero se debe conservar la que existe, proporcionar la posible, disminuyendo las desigualdades, por obra de la ley para lograr esta posible igualdad sin ofender los derechos de seguridad.

La igualdad —agrega— es el derecho que compete al hombre para emplear sus facultades físicas e intelectuales del modo más conforme a su genio, de no ser excluído de los honores, dignidades y empleos de la sociedad siempre que tenga los méritos y virtudes que se requieren para el desempeño de tales funciones de no ser recargado en iguales circunstancias, más que otro sin ninguna recompensa, de ser juzgado y castigado por los delitos de la misma manera y con la misma pena que cualquier otro individuo de la sociedad en igual caso. La igualdad de hecho es imposible, pues los medios y facultades de los hombres son desiguales, pero esto lejos de repugnar a la igualdad de derecho, la confirma y demuestra la necesidad de respetar este derecho.

Considera que la seguridad es el derecho que compete a todo hombre: primero el de ser protegido en su persona, en el goce de todos sus derechos y facultades por la ley y las fuerzas de todos los demás coasociadas; segundo, de no ser inquietado, molestado ni perseguido arbitrariamente; tercero, de no ser preso, ni encarcelado sino por delitos públicos y legalmente probados; cuarto, de nunca ser privado de la comunicación, y auxilios de sus pa-



rientes, y amigos; quinto, de que jamás sea violado el asilo de su casa, y morada, ni examinada e interceptada su correspondencia o papeles privados. Como se observa, estos son los principios que Somellera destaca repetidas veces, y que más tarde nuestros constitucionalistas recogerán para dictar sus sabias disposiciones.

En el capítulo segundo *De la tutela y curaduría* expresa sagazmente que le parece muy razonable la reducción del límite de la mayoría de edad a los 21 años, pues a esa edad las facultades del hombre se han desenvuelto: él tiene ya todo el sentimiento de sus fuerzas; él debe rehusar esa autoridad doméstica, no siéndole fácil sufrir en las ligaduras de la infancia. Este es el criterio que sustentaba el pensador europeo Jeremías Bentham inspirador de Somellera, que en su *Tratado de Legislación Civil y Penal* decía: "Es una injusticia y una locura retardar tanto tiempo la libertad del hombre y retenerle en las fajas de la niñez después de haber llegado al complemento de sus facultades. Antes de 21 años ya Pompeyo había conquistado algunas provincias y Plinio el joven defendía con gloria en el foro los intereses de los ciudadanos".

Seguidamente analiza las obligaciones que les corresponden a los *tutores y curadores*. El capítulo tercero exhibe una institución que fué estudiada minuciosamente por los civilistas de ese entonces: la del *matrimonio*, para pasar luego al capítulo cuarto que se refiere a *los hijos y potestad de los padres* comprendiendo dentro de una misma categoría a todos los hijos nacidos fuera de matrimonio, sin distinguir entre los naturales propiamente dichos de los adulterinos e incestuosos. Recalcaremos además, que los posteriores profesores de Derecho Civil continuarán enseñando todos estos criterios acertados.

En una segunda parte trata de "*las cosas criadas para el servicio del hombre*", de su división, y del modo de adquirirlas en propiedad.

*De la prescripción, y de los otros modos singulares de adquirir por derecho civil*, es el título de otros dos capítulos, redactado

el primero, "con claro sentido económico y jurídico, dice el doctor Paz, en el que protesta por la incertidumbre que las leyes entonces imperantes dejaban sobre sus términos, cuestión esencial vinculada con la propia seguridad y estabilidad de los derechos y de las transacciones, lo que lo induce a la siguiente y muy justa conclusión: "Yo pienso que la multiplicidad de las permutas, la rapidez del giro, debe decidir al legislador a fijar los términos".

El capítulo sexto se refiere a la sucesión legítima o ab intestato, el séptimo a la sucesión por testamento y de las solemnidades de éste, con un apéndice, el octavo se ocupa de los medios de adquirir derechos sobre servicios, y el noveno y último analiza los contratos: de mutuo, comodato, depósito, prenda, fianza, compra y venta, de la locación y conducción, de la enfiteusis, de las compañías, del mandato, de la donación entre vivos, de los contratos condicionales y de las causas que invalidan los contratos. Así finaliza este Curso que brevemente hemos expuesto, debiendo señalarse que falta la tercera parte destinada a estudiar *las acciones, los delitos, de los modos de precaverlos, de los jueces y de los juicios*. Esa parte Somellera la hizo editar en Montevideo en 1848 bajo el título de *Apéndice*, en un folleto de 64 páginas. Añadiremos que este Curso de Derecho Civil fué adoptado por la Universidad de La Paz, y por el Colegio del Cuzco que le requirió oficialmente la publicación del resto de la obra.

Del simple examen del Curso de Somellera destácase la influencia manifiesta del pensador Bentham, cuyos escritos produjeron una honda impresión<sup>(5)</sup> ya que después de Rousseau fué el que más gravitó sobre los hombres de América, que deseaban un continente reorganizado sobre bases jurídicas. "Por eso bus-

(5) La obra benthamiana interesaba profundamente a los hombres nuevos de la América española, y en Buenos Aires como en Córdoba se la conocía sobradamente. El periódico *Crónica Política y Literaria* daba en sus páginas un catálogo cronológico conteniendo todas las obras con un ligero análisis. Cfr.: *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires*, miércoles 8 de agosto de 1827, n° 72; jueves 9 de agosto, n° 73; viernes 10, n° 74 y sábado 11, n° 75.

caban en los consejos de Bentham —aduce un escritor contemporáneo— una ruta que les permitiese renovar la política y la economía de sus pueblos, ciñéndose a las normas científicas" (6).

El señor Piccirilli que se encargó de realizar el cotejo de la obra de Somellera con la de Bentham titulada *Tratado de Legislación Civil y Penal* dice que el primero no sólo se inspiró en el libro de Bentham sino que en algunos asuntos efectuó transcripciones sin más distingo que la supresión o el aditamento de palabras, y aun más "el parecido y la concurrencia de los textos, indican que por labios de Somellera, Bentham sugería la cátedra de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires" (7).

También el doctor Jesús H. Paz se refiere a la gravitación "que sobre el doctor Somellera ejercieron las doctrinas del jurista inglés de referencia", y —mencionando una prolija información que sobre la influencia de Bentham en Somellera hizo en el Instituto de Historia del Derecho don Sigfrido A. Radaelli— puntualiza que "el propio doctor Somellera es el primero que se anticipa a reconocerlo en las palabras iniciales de su *Discurso preliminar*, citando luego a Bentham en distintos y numerosos párrafos de su libro, lo que no implica que cuando disienta con

(6) RAFAEL HELIODORO VALLE, *Jeremías Bentham en el pensamiento emericiano*, en *La Prensa*, 25 de mayo de 1947, sec. seg., p. 2; en el mismo sentido: GUSTAVO ADOLFO OTERO, *Bolívar y Bentham (Génesis de la Constitución Bolivariana de 1826)*, en *Historia*, enero-junio 1944, año 11, n.º 6, Lima.

Sospechamos con el doctor COSSIO, que la inclusión de la cátedra de Economía Política en el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires "fuera sugestión directa de Bentham sobre Rivadavia, quienes, por esa época, cambiaron correspondencia, citada por ELIE HALÉVY en su obra *La Formation du Radicalisme philosophique*, II, 277, nota 16, cap. IV. Son cartas no fechadas, aunque actualmente recogidas en la correspondencia del filósofo de 1820. De todos modos el influjo de Bentham al respecto, está fuera de duda por la orientación de las clases y los textos usados entonces". (CARLOS COSSIO, *La función social de las Escuelas de Abogacía*. Editado por Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947, tercera edición, p. 36, n. 28.).

(7) RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1943, t. I, págs. 322-323-324.

las enseñanzas de su inspirador, exprese su desacuerdo y fundamente su réplica" (7 bis).

Somellera ocupó la cátedra por varios años, y su riguroso método y la disciplina que utilizó en los estudios logró formar abogados con sólida cultura que se destacarían al correr de los años (8).

II. Regentó la asignatura hasta mediados del año 1828, en que tuvo que abandonar el cargo por su mal estado de salud, retirándose a la estancia de Algarrobo, situada en Arrecifes (9) donde permaneció hasta fines de diciembre (10).

En todo el lapso que duró la ausencia de Somellera, la cátedra fué desempeñada por el doctor Florencio Varela. La ocupa

(7 bis) JESÚS H. PAZ, *Noticia preliminar a los Principios de Derecho Civil de Pedro Somellera*, xv y xvi, cit.

(8) Empero, no faltó la crítica desmedida de PEDRO DE ANGELIS que en *El Lucero* del jueves 22 de octubre de 1829, n.º 39, decía lo siguiente: "Sin faltar al respeto debido al ilustrado profesor encargado de esta parte, no podemos menos de observar por ahora, que deberá sacarse mayor provecho de sus luces y de sus conocimientos. El derecho, según el método actual de enseñanza, no es una explicación del jus romano, fuente de todas las jurisprudencias modernas; no es la exposición de ningún código conocido, extranjero o patrio, para familiarizar a los jóvenes en la práctica de la legislación: es una escursión rápida sobre las opiniones de algunos escritores, que podría cuando más formar la mente de un legislador, pero que es insuficiente para guiar los pasos de un abogado. ¿Qué caso puede hacerse del criterio legal de un joven, que sale de la Universidad, sin haber estudiado las leyes de ningún pueblo, ni aun las de su país, y que diserta sobre todas, por haber aprendido con Bentham á despreciar todo sistema de jurisprudencia? (Pedro de Angelis)."

En cambio, Un suscriptor en su Comunicado dirigido al Sr. Editor de *El Lucero*, con fecha 22 de octubre del mismo año ponía las cosas en su lugar al puntualizar que: "Si V. hubiera leído las partes de las lecciones de derecho que corren impresas, y se enseñan en la Universidad— esas lecciones son los principios para saber el fundamento de todas las leyes, que se han dictado en los países cultos, y las que pueden dictarse en lo sucesivo..." añadiendo inteligentes reflexiones.

(9) Esta estancia se hallaba ubicada en San Pedro en las márgenes del Río Arrecifes y a unas cuarenta leguas al norte de Buenos Aires. En ella nació MIGUEL CANÉ el 26 de abril de 1812, y pertenecía en propiedad a esta familia desde 1766. (MANUEL MUJICA LAINEZ, *Miguel Cané (padre). Un romántico porteño*. Buenos Aires, 1942, págs. 22-23).

FLORENCIO VARELA yerno de VICENTE CANÉ, que habitaba con éste el amplio caserón de la calle Balcarce, ofreció a SOMELLERA que se radicase en la estancia, mientras él desempeñaría la suplencia de la cátedra.

(10) SOMELLERA, *Papeles*, cit., p. 212.

éste, justamente al año siguiente de haberse graduado de Doctor <sup>(11)</sup>. Se recibió a los veintiún años el día 15 de agosto de 1827, y obtuvo el grado de gracia que la Universidad acordaba anualmente por premio al candidato que más se distinguiese en las pruebas literarias <sup>(12)</sup>.

La notable tesis que expuso en la cátedra doctoral fué la *Disertación sobre los delitos y las penas* <sup>(13)</sup>. Era la primera tesis que se leía, que abrazara los puntos esenciales de la nueva ciencia del Derecho Criminal. Se hallaba escrita en un lenguaje

(11) Hemos comprobado que FLORENCIO VARELA cursó regularmente los estudios en la Universidad de Buenos Aires, y en 1826 estaba matriculado en el tercer año del Departamento de Jurisprudencia (*Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Matriculas de Jurisprudencia, 1826-65*). En junio 5 de 1827 "se examinó Don Florencio Varela para recibir el grado de Doctor y fué unánimemente aprobado" (*Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Exámenes Generales de Jurisprudencia, Cánones y Teología, 1826-1864*). Desde la presente acta el libro aparece en blanco hasta el año 1830.

(12) *Auto-biografía de D. Florencio Varela. Natural de Buenos-Ayres. Redactor del "Comercio del Plata"; Jurisconsulto, Publicista, Miembro corresponsal del Instituto Histórico de Francia, y del Instituto Histórico y Geográfico del Brasil &c. &c. Acompañada del fac-símile de su letra, y de algunos apuntes sobre su persona.* Montevideo —1848. p. 2. Esta publicación contiene una introducción, el "auto-biografía", demasiado breve, los "extractos de un diario de viaje a Europa" y "algunos rasgos sobre los talentos, el carácter y la persona de F. Varela", escritos por Luis Domínguez. La edición es esmerada y el producto íntegro de ella fué destinado a la señora viuda, como se expresa en una nota a la vuelta de la portada. Cfr. también: *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires*, viernes 17 de agosto de 1827, n° 79.

(13) Aparece dedicada al Rector de la Universidad doctor VALENTÍN GÓMEZ. El original de este discurso lo poseía el doctor ANTONIO E. MALAVER, y fué publicado en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* que dirigía éste último con los doctores JOSÉ MARÍA MORENO, CEFERINO ARAUJO y JUAN JOSÉ MONTES DE OCA, t. V, Buenos Aires, 1870, p. 43 y ss.

Comentando ligeremente la tesis de VARELA expresaban que: "este trabajo no es más que un ensayo, una muestra académica de lo que ofrecía para lo venidero aquella inteligencia" (p. 44). Al publicarla los redactores aseguraban que la *Revista* "llegará a contener un día en sus páginas el inventario, por decirlo así, de los nombres y de las ideas que en materias jurídicas, señalan el camino de nuestro progreso". Además tenían la intención de continuar publicando otras tesis, pero este proyecto no se llevó a cabo, con las consiguientes pérdidas de muchas piezas jurídicas. En el mismo sentido Cfr.: MARCIAL R. CANDIOTI, *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y catálogo cronológico de las tesis en su primer centenario, 1821-1920*, Buenos Aires, 1920, p. 17 y ss., 21 y ss. y 64.

Una copia de la tesis de VARELA se encuentra en la Colección Candiotti de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires.

impregnado de razón y de filosofía, distinto por cierto a los discursos de sus compañeros. Impresionó favorablemente a los jurisconsultos de la época porque divulgaba los principios filosóficos del célebre Bentham y del marqués de Beccaría. Y además, "por la pureza del estilo, por la sobriedad en las imágenes que presentaba y una templanza de elocución a que raras veces se constriñen los jóvenes" <sup>(14)</sup>.

En cuanto a su contenido, después de un comentario general a las doctrinas modernas de Bentham, analizaba los errores de los sistemas antiguos. Desarrolla su discurso en tres capítulos titulados: *Los delitos y algunos remedios contra ellos — Las penas — y Aplicación de las penas a los delitos*.

En ellos se ocupa por medio de raciocinios vigorosos, de la no publicidad de los juicios, de la desproporción entre los delitos y las penas, la dilación entre el delito y el castigo, del estado de las cárceles, de la confiscación, proponiendo acertadamente el remedio al mal que indicaba.

"Concluiré, dice al final, repitiendo que estos abusos exigen una pronta reforma. Es imposible que un pueblo sea libre cuando los primeros derechos de los ciudadanos están expuestos a ser violados por las leyes que deben defenderlos. La buena legislación liberal es el alma de las instituciones liberales."

El periódico *Crónica Política y Literaria* le dedicó dos columnas en su comentario, y llegó a puntualizar "que el discurso del señor Varela, en lugar de arrinconarse en un archivo, debía ocupar un lugar sobre la mesa de un congreso" <sup>(15)</sup>.

Discípulo y amigo predilecto de Somellera <sup>(16)</sup> era el más

(14) *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires*, lunes 20 de agosto de 1827, n° 81.

(15) *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires*, lunes 20 de agosto de 1827, n° 81.

(16) Le dedicó una de sus composiciones poéticas "Al señor doctor don Pedro Somellera, catedrático de derecho civil en la Universidad de Buenos Aires, sobre el estado actual de nuestra jurisprudencia, por su discípulo Florencio Varela, 1831". Se encuentra publicada en la *Antología de poetas Argentinos de JUAN DE LA C. PUIG*, t. V, Buenos Aires, 1910, p. 264. RICARDO ROJAS opina que en esta

indicado para reemplazarlo en la cátedra, porque se acostumbraba que, hallándose imposibilitado el profesor de concurrir a dictarla debía nombrar un sustituto. Las cualidades de Varela eran meritorias por su consagración al estudio<sup>(17)</sup> y al trabajo, como que sabía varios idiomas<sup>(18)</sup>, y escribía en latín perfectamente.

Con las luces de su saber jurídico bien pronto logró destacarse desde la cátedra de derecho civil "... con aplauso del Sr. Rector y de los demás catedráticos, por una larga indisposición del propietario" el doctor Somellera<sup>(19)</sup>.

Hemos notado una insuficiencia documental en el Archivo de la Universidad de Buenos Aires principalmente en los años 1821 a 1830, debido a las hojas en blanco que presentan los libros existentes. Con esta dificultad ya habían tropezado los doctores Juan María Gutiérrez, Norberto Piñero, Eduardo L. Bidau y los demás investigadores que le siguieron. Sin embargo, conocemos la actuación del doctor Varela en la Universidad por una solicitud

composición Varela muestra la penuria de su estro. Cfr.: *La literatura argentina. Ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata*, Buenos Aires, 1920, t. V, p. 365, n. 1.

(17) Se dedicaba con preferencia al estudio del Derecho Civil y del Derecho Comercial. Practicó en el estudio del notable jurisperito MANUEL B. GALLARDO que era Presidente de la Academia Teórico Práctica de Buenos Aires, cargo que ocupó durante varios períodos, siendo reelecto en marzo de 1829, y en calidad de Secretario fué nombrado el mismo VARELA (Cfr.: *El Tiempo*, lunes 9 de marzo de 1829, n.º 249). Volvió a recibirse de abogado en los estrados de la Cámara Superior de Justicia de la ciudad de Montevideo el día 8 de abril de 1835. Expresaba VARELA en su *Autobiografía* que "sus miembros me hicieron el honor de no examinarme, dirigiéndome su presidente una arenga en la que me manifestó que el Tribunal estaba satisfecho de mis aptitudes y que me recibía sin examen" (p. 4).

(18) No fué catedrático de francés en el Colegio de la Unión como lo asegura ANTONINO SALVADORES en su libro *La Universidad de Buenos Aires desde su fundación hasta la caída de Rosas*. Publicado por la Universidad Nacional de La Plata (R. Argentina), *Biblioteca Humanidades*, t. XX, La Plata, 1937, p. 23. El que enseñó la mencionada cátedra era su hermano JUAN PEZ VARELA desde el mes de agosto de 1820. Cfr.: Archivo General de la Nación, S. 5, C. 7; A. 1, 1816-1824, Colegio de la Unión.

(19) *El Tiempo*, viernes 17 de octubre de 1828, n.º 138, p. 1 vta. col. 3. Al publicarse este artículo que analizaba la actuación pública del esclarecido doctor Varela, se recordaba que el cargo de profesor de Derecho Civil lo desempeñaba desde "hace algunos meses", lo que prueba acabadamente nuestra investigación.

presentada en el mes de agosto de 1856 por el alumno del departamento de jurisprudencia don Mariano Adrián Varela, donde trataba de obtener una gracia en los estudios que cursaba.

El Rector de la Universidad, doctor José Barros Pazos que jamás había intercedido por los alumnos del establecimiento, trató en esta oportunidad de prestar su decidido apoyo al joven Mariano ante el Consejo de Instrucción Pública que era el encargado de resolver el problema que se le había planteado.

Merced a esa colaboración obtuvo lo solicitado en mérito a los antecedentes que exponían. Barros Pazos al hacerse cargo del testimonio del joven Mariano agregó las siguientes palabras: "es hijo del ilustre patriota, Dr. Dn. Florencio Varela, que reñteó en esta Universidad por algún tiempo, y con público aplauso la Cátedra de Derecho Civil, en subrogación del Dr. Dn. Andrés Somellera. Es también notorio —añadía— que el Dr. Varela durante su larga proscripción combatió incesantemente y con el mayor denuedo al tirano que oprimía a nuestra Patria, hasta que expiró bajo el puñal de un asesino pagado por sus enemigos políticos"<sup>(20)</sup>.

Esta información la consideramos exacta y completa. Nos inclinamos ante la seriedad de las palabras del Rector Barros Pazos, y ante la noticia suministrada por el joven Varela basada en la memoria de su padre y coincidente con la noticia registrada por el periódico *El Tiempo*. Sólo nos resta agregar para corregir una ligera equivocación del Rector, que el nombre del catedrático de Derecho Civil era el de Pedro y no de Andrés, que en verdad era hermano del civilista, y que se graduó de doctor en jurisprudencia recién el 26 de junio de 1835<sup>(21)</sup>.

(20) Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Caja del año 1856, carpeta *Solicitudes*.

(21) Cfr.: Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Extracto del Archivo de 1821 a 1850. En el mismo año, el 21 de agosto rindió su examen de disertación y sostuvo la siguiente tesis: "Los Gob.<sup>os</sup> deben dejar á los homb.<sup>s</sup> en plena lib.<sup>d</sup>, para profesar la relig.<sup>n</sup> que cada uno elija". Fué "unánimemente aprobado en calidad de Bueno y protegido desde la cátedra por el profesor de derecho civil,

La breve permanencia del doctor Varela en la cátedra de Derecho Civil dura hasta mediados del año 1829<sup>(22)</sup>, enseñando con el libro de Somellera saturado de la filosofía de Bentham. Otro suplente en la mencionada cátedra es el doctor Celedonio Roig de la Torre, que la ocupa hasta el fin del año.

Un documento extraído del Archivo General de la Nación es el *Estado de la Universidad en el año 1830 según sus Reglamentos vigentes*<sup>(23)</sup>, documento interesante en el que se consigna el horario que se utilizaba para dictar las clases. La de Derecho Civil, como se advierte, funcionaba con un profesor titular y un suplente.

Cátedras	Profesores	Horas de aula en verano	Horas de aula en invierno
Derecho Civil	Dr. Pedro Somellera Dr. Celedonio Roig	De 8 a 9 de la mañana	De 8½ a 9½ de la mañana
Derecho Público Eclesiástico	Dr. Eusebio Agüero	De 9 a 10 de la mañana	De 9½ a 10½ de la mañana.
Derecho Público Natural y de Gentes	Dr. Lorenzo Torres	De 4 a 5 de la tarde.	De 3½ a 4½ de la tarde.
Economía Política	Dr. J <sup>o</sup> . Man <sup>e</sup> l. Fernan <sup>z</sup> . Agüero	De 9 a 10 de la mañana	De 9 ½ a 10½ de la mañana.

III. Su titular, el doctor Somellera vuelve a dictarla nuevamente en el transcurso del año 1830 hasta el 25 de agosto en que

doctor Rafael Casagemas'' (Cfr: Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Disertación de Jurisprudencia, Cánones y Teología, 1830-1864).  
cuencia de aquella revolución, emigré de Buenos-Aires con mis hermanos mayores, el 12 de agosto de 1829; y pasé á la Capital de Montevideo. De ésta regresé a Buenos Aires en el mes de octubre del mismo año; y á mi llegada encontré una órden de destierro contra mí y mis hermanos, la que se ejecutó, sin que se nos permitiese desembarcar. Regresé inmediatamente a Montevideo''. (Cfr: *Autobiografía*, cit., p. 2-3). Y luego no volvió más a Buenos Aires.

(22) Consideramos que la actuación de VARELA en la cátedra de derecho civil como suplente del doctor SOMELLERA habría comenzado "a mediados del

presenta la renuncia del cargo. Se dirigía al Ministro de Gobierno Tomás Manuel de Anchorena exponiéndole que "lo grave de las enfermedades que padece, no le permiten continuar por más tiempo en el desempeño de la cátedra que regentea"<sup>(24)</sup>.

El predicamento de Somellera se exterioriza en las concisas palabras del entonces Rector José Valentín Gómez que decía: "tiene en la Universidad grandes títulos de consideración por los muchos años que en ella ha servido y por la obra que ha publicado y sirve de texto en la enseñanza del dro. civil"<sup>(25)</sup>.

Alejábase de la cátedra en la que se había consagrado enteramente al estudio de la doctrina y de la jurisprudencia, y sus relevantes cualidades asoman si nos detenemos a rememorar la actuación que tuvo en la redacción del Código Judicial Mercantil de 1824, o en la interesante labor desarrollada al frente de la Academia de Jurisprudencia de Buenos Aires, fundada en 1815 por el salteño Manuel Antonio de Castro.

En los años que estuvo ausente de Buenos Aires el doctor Castro (mandado en comisión por el Gobierno), el doctor Somellera desempeñó por especial encargo de aquél, y por la voluntad de los alumnos la Presidencia de la Academia. En su *Autobiografía*, el jurisperito Somellera destaca estas líneas "en las épocas posteriores hasta 1828, fuí muchas veces electo presidente,

año 1828 hasta mediados del año 1829''. Hablamos de "a mediados del año 1828'' porque desde 1825 a 1827 estuvo empleado sucesivamente en los ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores, donde ocupó cargos subalternos, y en noviembre de dicho año renunció al puesto que desempeñaba. Luego intervino en la Revolución de 1828, "en la que tomé la poca parte que mi edad y circunstancias me permitían''. Es a mediados del año 1828 precisamente, en que el doctor SOMELLERA se retira de la cátedra entrando a regentearla el doctor VARELA. Y nos referimos "hasta mediados del año 1829'' porque como él mismo lo manifiesta "a consecuencia de la revolución de 1828, fui electo presidente del Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(24) Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Año 1828-1848, S.V, C.7, A.3, N° 1.

(25) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

por los mismos académicos. Es uno de los servicios de que más me complazco" (26).

Cerraba en 1830 su actuación pública en Buenos Aires el primer catedrático de Derecho Civil de la Universidad porteña, doctor Somellera, trasladándose a Montevideo para pasar los días de su expatriación al lado de esa ardorosa juventud que él mismo había moldeado, y que se alentaba en el culto del derecho y de la libertad. Allí continuó enseñando el Derecho Civil (27) hasta su regreso a la patria en 1851. Al año siguiente, después de reorganizada la Universidad, los estudiantes propiciaron su candidatura para elegirlo Rector, pero no fué nombrado.

Días antes de la renuncia de Somellera, había dimitido tam-

(26) SOMELLERA, *Papeles, cit.*, p. 212.

(27) Los acontecimientos políticos de esa época le obligaron a expatriarse, radicándose en Montevideo donde profesó ese mismo curso de Derecho Civil en los años 1836 al 1842, correspondiéndole inaugurar en los llamados "Estudios Nacionales" la enseñanza de la Jurisprudencia.

"De los "Estudios Nacionales", primer ensayo de enseñanza superior realizada por el Estado, que tuvieron su origen en las primeras cátedras creadas bajo el gobierno constitucional del General Rivera, surgiría la Universidad, que un decreto del Presidente Oribe en 1838 —al final del convulsionado período— elevó a esa categoría sin tener todavía funcionando las restantes cátedras, y suspendidos dichos estudios en 1842, como consecuencia de la guerra sostenida contra Rosas y del sitio puesto a Montevideo, la Universidad fué organizada por el decreto del Gobierno de la Defensa, de 18 de julio de 1849, continuando desde entonces su actividad cultural sin interrupciones y en creciente desenvolvimiento hasta nuestros días".

Tal es, la breve y fidedigna historia de los orígenes de la Universidad de Montevideo, y la obra del doctor SOMELLERA se vincula fundamentalmente a este período de formación inicial.

"El fué el primer catedrático de Jurisprudencia en los "Estudios Nacionales", y lo fué también en la Universidad creada por el Gobierno de la Defensa en 1849, aunque por breve tiempo, pues renunció su cargo siendo sustituido por el doctor ALEJO VILLEGAS".

"El doctor SOMELLERA en Montevideo, no introdujo innovaciones en el contenido de su enseñanza. Siguió las explicaciones de su curso en la misma forma que lo había desarrollado en Buenos Aires. Tuvo entre sus discípulos a los jóvenes más distinguidos de su tiempo, que cursaron Jurisprudencia bajo su dirección. Y en las estrecheces del destierro compatrió las horas dedicadas a la enseñanza, con el ejercicio de la profesión de abogado". (Cfr: JUAN CARLOS GÓMEZ HAEDO, *El Doctor Pedro Somellera y la enseñanza de la Jurisprudencia en Montevideo*, en *Revista Nacional - Literatura - Arte - Ciencia*, abril a junio de 1941, año IV, n° 40, Montevideo, Uruguay, 1941, t. XIV, p. 17.)

bién del cargo de Rector, el ilustre doctor Valentín Gómez quien lo ocupó hasta el 20 de agosto de 1830, después de haber puesto orden y restablecer el crédito del establecimiento.

A pesar de ser Valentín Gómez un sacerdote de vasta ilustración y de amplia figuración política, desde su nombramiento en abril de 1826 sintió la indiferencia que le mostró el Gobierno a sus notables resoluciones, y al decidido empeño que puso en los servicios que prestó a la cultura pública después de treinta y un años de labor intensa. El mismo dice en su renuncia (28) que algunos fueron bien penosos, y ahora "al cumplir sus cincuenta y seis años de edad, una ocupación de esta clase le es demasiado fatigante". Hacía tiempo que deseaba descargarse de ella, pero el Gobierno padeciendo reiteradamente la crítica que los periódicos de la época le hacían por la decadencia en que se hallaban los estudios públicos, le exigió: "sus servicios en favor de un establecimiento de tanto interés para el país", y él "no pudo resistirse a los estímulos de su patriotismo". Asevera Salvadores que durante la permanencia del doctor Gómez se logró una organización sinó perfecta por lo menos completa, que le permitió constituirse en cuerpo directivo de la instrucción pública (29).

En el período en que actuó el doctor Gómez los estudios universitarios alcanzaron mucho prestigio, y él mismo nos revela que levantó la Universidad "de entre sus ruinas, dispuesto á dejarlo luego que aquella se encontrase en un pié regular y consistente", agregando a continuación lo siguiente: "si se comparase el estado actual de la Universidad con el que tenía en aquella fecha, podría resultarle algún honor. Sin embargo, aún resta que hacer, y sin una acción constante podría malograrse mucho de lo adquirido; pero el que representa se encuentra ya demasiado fatigado para continuar lidiando con los obstáculos que son natu-

(28) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(29) SALVADORES, *La Universidad, cit.*, p. 55.

rales en un establecimiento tan complicado, y que en nuestro estado se reproducen y aumentan por mil causas" (30).

Fué una ceremonia solemne, conmovedora e interesante a la vez, la que motivó la despedida del sacerdote Gómez. Se dirigió éste, a los catedráticos y a los alumnos con "las expresiones más tiernas, con los consejos más prudentes y llenos de las más lisonjeras esperanzas por la mejora del establecimiento, y de gratitud por la contracción de todos al desempeño de sus deberes" (31).

Reemplazó a Valentín Gómez el canónigo Santiago Figueredo (32), muy adicto al Restaurador de las Leyes, quien le confirió otros cargos y distinciones. Tomó posesión del Rectorado el día 27 de agosto, y al asumirlo pronunció palabras vibrantes que son una ligera síntesis de la labor reconstructiva que lo animaban (33).

IV. Instalado en el cargo, nombró al mes siguiente de la renuncia del doctor Somellera "para que la sirva, á fin de que no pierdan el tiempo los estudiantes que la cursan mucho mas cuando se aproximan los exámenes, al Dr. D. Celedonio Roig de la Torre, quien ha admitido con la calidad de servirla solamente hasta el fin de año" (34).

(30) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(31) *La Gaceta Mercantil*, sábado 28 de agosto de 1830, n° 1986, p. 2.

(32) El presbítero FIGUEREDO era de nacionalidad uruguaya, y fué alumno del Colegio de San Carlos. Estudió luego en la Universidad de Córdoba, y allí en 1815 se graduó de doctor en leyes. Con fecha 16 de marzo de 1822 el gobierno había declarado "doctoral" la silla del canónigo FIGUEREDO en la "Santa iglesia catedral", siéndole por lo tanto, afecta la carga de la defensoría de los derechos de la iglesia (Reg. oficial, 1822, p. 102). Desempeñó también el cargo de administrador de la Imprenta del Estado. En su condición de uruguayo actuó como capellán castrense del regimiento de Blandengues, asistiendo al primer sitio de Montevideo y a la batalla de Cerrillo. El tercer Rector de la Universidad de Buenos Aires —de acuerdo a la cronología— poseía talento, y llegó a destacarse como orador brillante. Falleció en Buenos Aires, el 22 de febrero de 1832, siendo sepultado en el Panteón de la Catedral metropolitana.

(33) *La Gaceta Mercantil*, sábado 28 de agosto de 1830, n° 1986, p. 2.

(34) El nombramiento lleva fecha de septiembre 9 de 1830 (Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad).

El catedrático Roig de la Torre no era un abogado desconocido en el ambiente universitario. Natural de la provincia de Mendoza, era hijo de don Ignacio Roig de la Torre, y de doña Tomasa Callejas (35). Había comenzado sus estudios preparatorios en el colegio de su ciudad natal, continuándolos en el de Ciencias Morales de Buenos Aires donde obtuvo el grado de Bachiller (36).

Con motivo de las reformas operadas al reglamento del Colegio por su director doctor Miguel de Belgrano entre las cuales merece recordarse la creación de los puestos de "auxiliares", que serían llenados con los alumnos sobresalientes que quisieran dedicarse a las carreras literarias, Roig de la Torre consiguió distinguirse "p.<sup>r</sup> su contracc.<sup>on</sup> al estudio adelantam.<sup>to</sup> y moral" (37). El reglamento adicional del 18 de noviembre de 1824 les llamó "adjuntos", pues efectivamente "hacían las veces de profesores suplentes y disfrutaban de casa y pensión en el Colegio y de un corto sueldo anual, con todos los deberes y obligaciones de los catedráticos titulares cuando estaban en ejercicio" (38). Esta disposición permitió que, algunos ex-alumnos como Roig de la Torre se incorporasen al cuerpo de profesores. El Rector del Colegio de Ciencias Morales, doctor Manuel de Irigoyen que había sucedido al doctor Belgrano premió los afanes del joven Roig de la Torre, y en 1825, se dirige al Gobierno para proponerlo como Prefecto de estudios ya que "tiene todas las calidades

(35) MARIO CÉSAR GRAS, *El pintor Gras y la iconografía histórica sud-americana*, Buenos Aires, 1946, p. 185.

(36) En diciembre 16 de 1823 presenta a la Universidad de Buenos Aires los certificados de estudios del Colegio de Mendoza (Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Extracto del Archivo de 1821 a 1850). Y en mayo 9 de 1825 "pide el Grado de Bachiller que erce necesario para continuar su carrera, por haber cursado tres años de teoría: dos en esta Universidad: uno en el Colegio de Menores i dado los exámenes respectivos" (Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Extracto del Archivo de 1821 a 1850).

(37) SALVADORES, *La Universidad*, cit., p. 88 y ss.; en el apéndice de este trabajo figura el Reglamento para los Colegios de Ciencias Morales y de Estudios Eclesiásticos [1823], p. 157 y ss.

(38) SALVADORES, *La Universidad*, cit., p. 90.

precisas" (39). Fué nombrado por el gobierno el 8 de noviembre del mismo año logrando sobresalir por su buen comportamiento y por las luces de su rico espíritu (40).

De inmediato, siguió la carrera de abogacía y se recibió a los pocos años con clasificaciones inmejorables que probaban fehacientemente la suficiencia del "alumno jurista".

En el foro metropolitano consiguió obtener justa reputación, y se hizo cargo de la enseñanza en momentos en que tanto se necesitaban de sus servicios.

En los pocos meses que estuvo al frente de la cátedra continuó desarrollando los conocimientos que había impartido Somellera en su Curso, de ahí que nada innovó en el estudio del Derecho Civil. La juventud que pasaba por las aulas del Departamento de Jurisprudencia debía rendir examen público el 1º de diciembre de cada año de acuerdo a los estatutos que regían (41).

En el corto espacio de tiempo que Roig de la Torre estuvo desempeñando sus tareas, el departamento a su cargo realizó progresos en los estudios, confeccionándose además, los primeros programas de exámenes.

El 10 de noviembre del año treinta, el catedrático se presenta en una nota al Rector de la Universidad, manifestándole haber recibido noticias del "mal estado de sus padres y el atraso y ruina q<sup>e</sup>. esto y los trastornos acaecidos en la Prov<sup>a</sup> de Mendoza

(39) Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Año 1823-30, S. 10, C. 6, A. 1, N° 4.

(40) Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Año 1825, S. 10, C. 13, A. 8, N° 4. Además era adjunto de Latínidad de Menores (Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Colegio de Ciencias Morales, S. 5, C. 6, A. 11 N° 5).

(41) Los exámenes debían comenzar el 1º de diciembre y se tomaban en el siguiente orden:

- De Ciencias Sagradas.
- De Jurisprudencia.
- De Medicina.
- De Matemáticas.
- De Preparatorias, según su escala.
- De Latínidad, idiomas vivos y dibujo.

donde residen amenazan su fortuna, se ve en el deber de atender a su familia y por consiguiente en la necesidad de recabar con este fin se le conceda por el Sup.<sup>or</sup> Gob.<sup>o</sup> un permiso temporal p<sup>a</sup> pasar a su provincia aprovechando la oportunidad que hoy se le ofrece de poder emprender un viaje acompañado con el Sor. Oro, que parte al mismo destino el 20 del presente mes. Pero antes de realizarlo el catedrático de dro., desea tener la satisfacción de presentar a examen público á los alumnos, q<sup>e</sup>. estan a su cargo, no menos q<sup>e</sup>. de ofrecer una prueba de haber empeñado sus debiles esfuerzos para corresponder á la confianza q<sup>e</sup>. de el se hizo p<sup>r</sup>. el destino q<sup>e</sup>. ocupa, y en obsequio de la juventud" (42).

Además consideraba el citado profesor: "q<sup>e</sup>. en nada puede perjudicar al buen orden de aquella hacer una pequeña variación en la epoca de presentarse los alumnos, tanto mas, cuanto q<sup>e</sup>. estos se hallan hoy en aptitud de rendir sus exámenes de dro. por haber dado un cuarto paso á la asignatura del presente año, y hallarse suficientem.<sup>te</sup> instruidos, espera y solicita el Catedrático q<sup>e</sup>. el Sor. Ror. se sirva permitir se anticipen dichos exámenes señalando el día 19 del presente mes p<sup>a</sup> rendirlos...".

El presbítero Figueredo, Rector de la Universidad se dirigió al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores exponiéndole la situación en términos análogos a los de la nota de Roig de la Torre. Le agregaba que el hecho de verificarse los exámenes "cualquiera otro día q<sup>e</sup>. no sea el expresado importe tanto como una violación de los mismos estatutos, cree sin embargo el Rector no sucederá así en el caso presente por la singularidad de el, pues q<sup>e</sup>. solo se examinaran los de dro. q<sup>e</sup>. estan bien preparados p<sup>r</sup>. haber repasado p<sup>r</sup>. cuarta vez lo q<sup>e</sup>. se le ha enseñado en este año, dejando las demas asignaturas p<sup>a</sup> dar principio en el día 1º de diciembre proximo, y mucho menos, si se obtiene la superior aprobación, como lo espera el Rector" (43).

(42) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(43) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1822-1844, Universidad.



Finalmente se concedió la licencia que solicitaba el catedrático interino debiendo correr después de los respectivos exámenes, y extenderse hasta el fin del año, que era el término del nombramiento. También se facultaba al Rector por esta circunstancia para que pudiera anticipar los exámenes de Derecho al día designado.

Los exámenes del día viernes 19 resultaron brillantes destacándose la aplicación de los examinados; tan sólo por haber repasado cuatro veces el programa!

Pero bien pronto se sintió la ausencia del profesor que animaba los cursos de Derecho Civil, del inteligente Roig de la Torre que habría de tener una destacada actuación social y política en Mendoza, cuya legislatura integró en varias oportunidades (44).

V. Le sucedió el doctor Lorenzo Torres, natural de Buenos Aires, nacido el 9 de agosto de 1803. De su paso por las aulas del Colegio de la Unión del Sud en el año 1819, señalaremos que nutrió su pensamiento con las lecciones de filosofía de Juan Crisóstomo Lafinur, impregnándose de la marcada orientación dogmática que aquél imponía en el plan de estudios (45). Luego cursó

(44) El 2 de agosto de 1832 se casó con una distinguida matrona de la aristocracia mendocina, doña TOMASA ZAPATA Y CORIA BOHORQUEZ, hija de don JOSÉ VICENTE ZAPATA y de doña TERESA DE CORIA BOHORQUEZ, y hermana por tanto, del constituyente del 53 doctor MARTÍN ZAPATA, primer rector del Colegio Nacional de Mendoza. El retratista AMADEO GRAS durante su visita a Mendoza en 1838 pintó una miniatura sobre marfil de ROIG DE LA TORRE que luego la reprodujo en el retrato al óleo de su esposa doña TOMASA ZAPATA, que la ostenta al pecho, pendiente de cadena de oro. Cfr: GRAS, *El pintor Gras*, cit., p. 185, 186, 235, y láminas 41 y 117.

(45) DELFINA VARELA DOMÍNGUEZ DE GHIOLDI, en el *Prólogo a Juan Crisóstomo Lafinur, Curso Filosófico dictado en el Colegio de la Unión del Sud de Buenos Aires en 1819. Con un apéndice de documentos sobre el nombramiento, proceso y destierro de Lafinur y las polémicas referentes a la Introducción de la Ideología en la Argentina*. Edición del Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1938. En su trabajo la señora de Ghioldi señala que: "Entre los cartelones de la anarquía, cuenta Juan María Gutiérrez, alcanzaba a imponerse una invitación mural: Se pedía al pueblo de Buenos Aires que acudiera al templo de San Ignacio, a apreciar los adelantos realizados por el aula de filosofía. Esta vez, el bronce de las

sus estudios en la Universidad de Buenos Aires teniendo una descollante actuación.

Torres apareció en el escenario universitario en el año 1825, cuando aún era "alumno jurista" como dice el doctor Antonio Sáenz en una nota dirigida al Gobierno, que lleva fecha de julio 13 de ese año. Manifestaba Sáenz que con el aumento progresivo que iban tomando los ramos de la instrucción pública era necesario nombrar "un auxiliar que ayude al Secretario de la Universidad debido a la salud bastante quebrantada del mismo". Sugería para más adelante que el auxiliar nombrado, que tomaba el cargo de Prosecretario, "podría llenar la vacante de la Secretaría en caso de que llegase a verificarse" (46). Consideraba además, que Torres por sus relevantes cualidades personales era el más indicado para ese destino, a más que concluía en el mismo año sus estudios (47). Asimismo estaba "encargado especialm.º"

campanas del viejo templo anunciaba sermones laicos. Lafinur y sus discípulos llenaron sus bóvedas con la elocuencia civil que empezaba a ganar los lugares de privilegio. A las cuatro de la tarde del 20 de septiembre de 1819, los alumnos don Manuel Belgrano, don Diego Alcorta, don Lorenzo Torres y don Ezequiel Real de Azúa debían hacer exposición pública acerca de la ciencia del hombre físico y moral y de sus medios de sentir y conocer". (Ob. cit., p. 38.)

(46) Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Año 1825-1826. S.10, C.6, A.2, N° 4. El nombramiento como prosecretario es del 13 de septiembre de 1825.

(47) De sus estudios hemos hallado en el Archivo de la Universidad de Buenos Aires la siguiente información:

"20 de junio. Se le señala el día 22 del corrte. para la disertación y examen de preguntas á la hora acostumbrada". (Archivo de la Universidad de Buenos Aires, Extracto del Archivo de 1821 a 1850.) Este examen parece ser que se tomó el 6 de julio, librándose el acta al tenor siguiente: "Leyó la disertación de hora y dió el último examen para recibir el grado de doctor y fué unánimemente aprobado".

Otra acta refiriéndose al citado examen que se halla asentada en el folio 1 del copiadore de las *Actas del Libro de Grados de Doctor*. Años 1826-1865 señala:

"En la tarde de este día se reunió la M. J. Sala de Doctores en la Iglesia de S. Roque, el Sor. Doctor Don Valentin Gómez, Rector y Cancelario de la Universidad de esta Capital confirió el Grado de Doctor en Derecho a Don Lorenzo Torres ante mí el infrascripto vedel de la Universidad, por especial comición qe. se me dió por no haber Pro-Secretario, fué el Padrino el Sor. Doctor Don Antonio Escuerreña Vice Rector de esta Universidad, Inspector General del Departamento de primeras letras, y lo anoto para constancia. — "Vicente Gil" —

"Pero lo que no consta, ni hay ninguna noticia es sobre cuál fué el tema de aquella disertación ni su presentación a la secretaría, ni menos de su Archivo". (Cfr. CANDIOTTI, *Bibliografía doctoral*, cit., p. 36).

de auxiliar en clase de tal al Prefecto del Departam.<sup>to</sup> de 1<sup>ra</sup> letras" (48).

El desempeño de Torres en este cargo fué muy estimado por el benemérito Rector Antonio Sáenz, y por su reemplazante Antonio Domingo de Esquerrenea (49), persona de inteligencia, celo

(48) Archivo General de la Nación, Ministerio de Gobierno, Guerra, Año 1825, S.10, C.3, A.8, N° 3.

(49) Desde el día de la erección de la Universidad de Buenos Aires el doctor ESQUERRENEA colaboró activamente con el abnegado sacerdote ANTONIO SÁENZ en la dirección de la citada casa de estudios. Oriundo de Mendoza había nacido el 28 de mayo de 1774. Se recibió en la Real Audiencia de Charcas el 30 de septiembre de 1792.

Monseñor FASOLINO nos recuerda que "... apenas iniciada la Universidad, advirtió el doctor Sáenz que, en la organización que proyectara faltaba un elemento esencial, ya que antes del mes de su rectorado efectivo (septiembre 3) manifestaba que se había "agolpado una nube de pretensiones de gracias y dispensas, a las que es preciso hacer oposición, por puro honor, vigorosamente, y por lo tanto era necesario crear el cargo de fiscal de la Universidad". (Cfr: NICOLÁS FASOLINO, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad presbítero doctor Antonio Sáenz*, Buenos Aires, 1921, p. 220.)

El Rector SÁENZ en un documento comunica al Gobierno su propuesta de nombrar al doctor Esquerrenea atendiendo "el entusiasmo desplegado en favor de la misma, y por sus servicios y erogaciones en favor de ella, su antigüedad y literatura, y mas q<sup>o</sup> todo su espíritu fuerte, indolegable y activo es indicar bastante p<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. yo informe (decía Sáenz) en su favor a V. E.", proponiéndolo además, como miembro del Tribunal Literario. (Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, Universidad, 1821-1824). El Gobierno atendió el pedido, y de inmediato fué nombrado.

El doctor Esquerrenea actuó en la Universidad por espacio de nueve años, y el mismo refiere que "... los cuatro años y tres meses primeros, ha sido gratuitamente", en razón de lo ya expresado.

Los doctores SÁENZ, ESQUERRENEA y JUAN FRANCISCO GIL, —que se había formado en el estudio jurídico del primero—, son en verdad, los auténticos fundadores de la Universidad, y los que iniciaron su vida. El sueldo que les correspondía eran los siguientes: al Rector 2000 pesos, al Fiscal 1000 pesos y al Secretario, doctor GIL 600 pesos.

Una honrosa declaración de estos funcionarios es la renuncia que hacen a los sueldos, y en la nota elevada al ministro bajo la firma del doctor Sáenz se consigna que "estos funcionarios renuncian p<sup>o</sup>. ahora todo su derecho y tienen una satisfacción en servir sin más recompensa q<sup>o</sup>. el honor q<sup>o</sup>. les resulta de ser los fundadores del establecimiento. Pero p<sup>o</sup>. sus sucesores debe quedar establecido el sueldo q<sup>o</sup>. han de llevar p<sup>o</sup>. su trabajo" (LEVENE, *La fundación*, cit., p. 34).

El 23 de febrero de 1822 por renuncia del doctor JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DE AGÜERO, el Gobierno lo nombra Prefecto del Departamento de Primeras Letras. El día 27 al admitir el Gobierno la renuncia de Agüero, aquél le comunicaba que "... ha nombrado á V. para que lo subrogue bien convencido de sus luces y amor á la prosperidad de la ilustrac<sup>o</sup>. pública" (Archivo General de la Nación, Gobierno

y probidad que estuvo al frente de la Universidad hasta el 10 de abril de 1826, en que se nombra al presbítero doctor José Valentín Gómez como Rector de la Universidad.

El doctor Torres empleó todos sus esfuerzos en las tareas que se le confiaron, y llegó a ocupar el cargo de Secretario de la

Nacional, Universidad, 1821-1824, S. X, C. 6, A. 3, N° 3; también: Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 1822, p. 52; Registro Oficial. Libro 2°, n° 8, 1822, p. 102). Del Departamento de Letras dependían todas las escuelas existentes en la ciudad, y en la campaña, abarcando de esta suerte la Universidad, toda la enseñanza desde el alfabeto hasta el doctorado. El doctor ESQUERRENEA en ese puesto permaneció bajo la dirección del Rector doctor SÁENZ.

"En los restantes años y 9 meses —continúa Esquerrenea—, suplía las ausencias del Rector, y se hallaba encargado de la inspección escolar de primeras letras, y luego se le recargó con la vigilancia diaria académica" (Director de la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica).

Un decreto del 3 de julio de 1823 nombra a ESQUERRENEA vocal de la Cámara de Justicia, y por una nota de 9 de octubre de 1824 hallada en el Archivo General de la Nación sabemos que debía cesar en las funciones de juez asociado al Tribunal de Justicia, que desempeñaba en comisión.

A la muerte del benemérito doctor SÁENZ, ocupó el cargo de Prefecto del Departamento de Jurisprudencia Teórica por renuncia del doctor MANUEL ANTONIO DE CASTRO, continuando además en el cargo de Presidente de la Sala de Doctores y del Departamento de Primeras Letras.

El 18 de abril de 1826 fué nombrado para desempeñar el cargo de Vice-Rector de la Universidad, cargo que se creó debido a las sugerencias del Rector VALENTÍN GÓMEZ, y en el decreto expedido se fijaban las atribuciones del mismo. Por el artículo 1° quedaba establecido el mencionado empleo con la asignación de mil pesos, y las atribuciones eran las de auxiliar al Rector en todos sus trabajos, y suplirle en los casos en que éste se hallase impedido (art. 2), teniendo además la inspección inmediata del Departamento de Escuelas que se encontraba bajo la dirección del Rector. (Cfr: [PEDRO DE ANGELIS] *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires, desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835, con un índice general de materias, primera parte*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1836, p. 172; Registro Nacional, libro 2.)

En mayo de 1826 el Vice-Rector ESQUERRENEA formó un Reglamento para el Gobierno interno de la Universidad. Ocupa este cargo hasta el 22 de septiembre de 1830 en que presenta la renuncia siendo reemplazado por el doctor PAULINO GARÍ.

Por un decreto del 11 de septiembre de 1829 fué nombrado Asesor y auditor general de guerra, decreto que se halla refrendado por el gobernador VIALMONTE, y su ministro GUIDO. Y en el mismo año presidía el Superior Tribunal de Justicia. En un artículo que se titula *Escenas de la época* ANGEL JUSTINIANO CARRANZA en un artículo que se titula *Escenas de la época* ANGEL JUSTINIANO CARRANZA en un artículo que se titula *Escenas de la época* ANGEL JUSTINIANO CARRANZA dice que era un "abogado muy conocido en una breve biografía de Esquerrenea dice que era un "abogado muy conocido en Buenos Aires por su apego a las formas severas del antiguo foro, siendo quizá el único que usaba en sus escritos la i latina en vez de la griega como partícula con-juntiva. Y agregaba: Vivía en la Casa Amarilla, camino de la Boca del Riachuelo

Universidad destacándose en el desempeño de sus funciones. Había realizado además, estudios profundos de Derecho Público y de Gentes, que le sirvieron, para que el Rector Gómez le confiara interinamente la cátedra con el propósito de suplir la ausencia del doctor Pedro José Agrelo por un largo intervalo de tiempo.

Oigamos al mismo doctor Torres, al solicitar la cátedra de derecho natural y de gentes el 3 de diciembre de 1829 cuando expresaba: "En el año pasado de 828, estube sirviendo de sustituto en la cátedra p<sup>r</sup>. el espacio de 4 o 5 meses por enfermedad del Dr. Pedro J. Agrelo. Habiendo enfermado este catedrático a fines de Septiembre del presente año fuí también nombrado en clase de sustituto, hasta el día en q<sup>e</sup>. cesó en este empleo p<sup>r</sup>. haber sido promovido al de Fiscal Gral. de Estado. Desde esta fecha he continuado en ejercicio, y aun estoy p<sup>r</sup>. especial disposición del Sr. Rector" (50). De este modo sucede al doctor Agrelo

(que aún conserva ese nombre). Hacia el 10 de septiembre de 1832 fué nombrado por segunda vez para ejercer la presidencia de la Exma. Cámara de Justicia por el Dr. Felipe Benicio Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, y a la sazón Gobernador delegado de la Provincia de Buenos Aires".

Más adelante hace de él la siguiente descripción: "era un anciano mal encarado, de figura abreviada, estirada, metido en sus amplios cuellos, y sombrero alto que calzaba sobre las orejas".

El doctor LEVENE observa que en 1837 Rosas intervino la Academia de Jurisprudencia, y que desde esa fecha entró en una etapa de crisis, bajo la acción directa del Gobierno. (Cfr.: RICARDO LEVENE, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro* (con apéndice documental), ps. 118, 119. Vol I de la *Colección de Estudios para la Historia del Derecho Argentino*, edit. por el Instituto de Historia del Derecho Argentino y Americano, Buenos Aires, 1941). Al año siguiente, en 1838 el talentoso jurisconsulto ESQUERRENEA es nombrado Director de la Academia de Jurisprudencia, cargo que ya había desempeñado en otras oportunidades.

Este ilustre magistrado, intachable, de "carácter firme" como lo expresa Monseñor FASOLINO, tuvo una destacada actuación universitaria y judicial, y así lo prueban estos apuntes bosquejados ligeramente. Sobre tan recia personalidad forjada al calor de la lucha, ya tendremos oportunidad de poner en relieve —a medida que nuestras investigaciones avancen— la contribución desinteresada y patriótica que prestó al país, "descuidando —son sus palabras— las lucrativas atenciones de mi estudio público de abogado". (Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.)

Falleció en Buenos Aires en 1843 cuando desempeñaba el elevado cargo de Presidente de la Cámara de Apelaciones.

(50) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

en la mencionada cátedra, y enseña igualmente en la de Derecho Civil por haberse retirado de la misma el profesor mendocino doctor Roig de la Torre durante el año 1831 hasta el 16 de agosto en que renuncia ambas cátedras.

En sus provechosas enseñanzas, se redujo a seguir las explicaciones del curso de Derecho Civil del doctor Somellera, corrigiéndolo y comentándolo en sus principales exposiciones.

Después de la renuncia a las cátedras, vuelve a reaparecer en la Universidad en el año 1832, tomando exámenes a los que debían graduarse de abogado, propuesto en una nota al Gobierno por el Vice-Rector doctor Garí, pues "en este establecim.<sup>to</sup> no haya un numero suficiente de profesores q<sup>e</sup>. puedan examinar en Dro.; es de necesidad q<sup>e</sup>. el Sor. Ministro se sirva nombrar uno de fuera para q<sup>e</sup>. asociado de los q<sup>e</sup>. de la casa ha nombrado el Vice-Rector se integre el n<sup>o</sup> q<sup>e</sup>. ordenan los reglamentos vigentes, y den principio el martes 1<sup>o</sup> del entrante Mayo en q<sup>e</sup>. deberá examinarse un jurista á cuyo efecto propone al D<sup>r</sup>. Dn. Lorenzo Torres, quien por haber sido catedrático de los examinandos, se prestará gustoso a este servicio" (51).

La breve enseñanza del doctor Torres reportó beneficios a la Universidad, y a la juventud que pasaba por las aulas, ya que poseía una sólida versación jurídica llegando a pertenecer y a presidir la Academia de Jurisprudencia (52).

(51) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(52) Fué "miembro de la Sala de Representantes, elegido en el acto comicial del 2 de diciembre de 1838 e ingresando al cuerpo el 1<sup>o</sup> de enero de 1839. Al del 2 de diciembre de 1838 e ingresando al cuerpo el 1<sup>o</sup> de enero de 1839. Al conocerse la conjuración de Maza y la Insurrección del Sud, censuró ásperamente a la legislatura ambos sucesos mostrándose adicto a Rosas quien en 1840 lo nombró miembro del Tribunal de Recursos Extraordinarios de nulidad e injusticia". (JOSÉ MARÍA GUERRA, *Memoria Histórico Militar del Capitán de Inválidos Don...*, Ac-Sud" (1839) y en la campaña libertadora del General Lavalle contra Rosas. Introducción, Notas y Reseña histórica sobre la Revolución de los Libres del Sud. (29 de Octubre-7 de Noviembre de 1839), por AGUSTÍN RIVERO ASTENGO, Buenos Aires, 1939, p. 36. Editado por la Comisión de Homenaje a los Libres del Sud).

TORRES sirvió a cuanto gobierno existió. Unitario con LAVALLE, fué federal acérrimo con ROSAS. Después de Caseros desempeñó en la provincia de Buenos Aires

VI. Al quedar vacantes las cátedras de Derecho Civil, y Derecho Natural y de Gentes resultó difícil hallar profesores que quisieran hacerse cargo de la enseñanza, y como los cursos debían comenzar el 1º de marzo de 1832, el Vice-Rector doctor Garí decía que "tiene noticias que el Dr. Dn. Lorenzo Villegas entraría a servir las en el presente, pero como este Sor. no se halla hoy en la provincia, cree que acaso habrá desistido de admitirla, p<sup>r</sup>. cuya noticia es de igual necesidad procederse al nombramiento de un catedrático para esta asignatura del mismo modo que para la de Dro. de gentes" (53).

El Vice-Rector Garí había reemplazado al anterior Rector doctor Santiago Figueredo que se hallaba alejado del establecimiento por razones de salud, falleciendo el 22 de febrero de 1832, después de una larga y penosa enfermedad.

El Gobierno se dirigía al Vice-Rector de la Universidad pidiéndole que presentara las solicitudes que tuviera en su poder con el informe de costumbre, para resolver en ellas lo más conveniente. El único abogado que solicita la cátedra es el doctor Gorgonio Dulce (54), pero la respuesta del Vice-Rector es poco favo-

los cargos de senador y ministro de Gobierno; pero, descontento del movimiento del 11 de septiembre de 1852, concitó al coronel HILARIO LAGOS a la revuelta.

Sobre su actuación política el estudioso puede leer los diversos artículos publicados por *El Nacional* impugnando la candidatura Torres a gobernador del Estado en los números que aparecieron el 6 de noviembre de 1856, y febrero 12 y 13 de 1857.

(53) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(54) Es indudable que el Vice-Rector doctor GARI tenía poca simpatía hacia el doctor DULCE, pues éste no era adicto a la política de ROSAS, que aquél apoyaba firmemente desde la Universidad.

El doctor DULCE era oriundo de la provincia de Catamarca, y había estudiado en el Colegio de Ciencias Morales de Buenos Aires hasta diciembre de 1827 en que solicitaba "retirarse p<sup>r</sup>. haver concluido la carrera" (Archivo General de la Nación, División Nacional, Sección Gobierno, Año 1823-30, S. 10, C. 6, A. 1, N° 4). A principios del año 1828 el joven Dulce cursaba sus estudios en el Departamento de Jurisprudencia, y en el mes de mayo "pide se señale día y hora para leer la disertación que el Reglamento exige para obtener el grado de Doctor". El día martes 13 de mayo de 1828, a las nueve y media de la mañana leyó una interesante tesis doctoral "*Disertación sobre Impuestos*", y fué unánimemente aprobado (Archivo General de la Nación, Extracto del Archivo de 1821 a 1850; el original

rable, pues expresaba no tener conocimiento sobre las aptitudes del mencionado, ya que únicamente sabe que es un profesor que mantiene estudio abierto y que ha regentado en el establecimiento por tres años el aula de latinidad de menores (55).

Ante el poco éxito obtenido en la procura de profesores, le fué encomendada al doctor Garí la tarea de proponer a un individuo que a su juicio considerare con las mejores aptitudes para regentar dicha cátedra (56). El Vice-Rector encargado provisoriamente del Rectorado de la Universidad propone una terna formada por los doctores Eduardo Lahitte, Rafael Casagemas y Cayetano Campana, "de cuyas aptitudes en general —expresaba—, principalmente de las del primero, ha recibido los más satisfactorios informes, como igualmente y es bastante público, que son adictos al sistema federal" (57). Fué designado para el cargo el doctor Casagemas, natural de la Villa de Moya, diócesis de

de la tesis puede verse en la Biblioteca Nacional, Colección Candiotti, Jurisprudencia, Año 1827-1831, t. I). Recibió el grado de doctor en leyes el día domingo 13 de julio del mismo año junto con los jóvenes FLORENTINO CASTELLANOS y FABIÁN LEDESMA que también habían disertado realizando la última prueba literaria obligatoria. El primero lo hizo sobre *Los Bancos (a)*, y el segundo *Sobre el Comercio libre o refutación del Sistema exclusivo ú Mercantil*. El alumno Dulce obtuvo "el grado de gracia que se concede en cada facultad al joven que más se haya distinguido por su aplicación, y que acredite su moralidad y pobreza".

Estas tres disertaciones pertenecen a la Economía Política, cuya cátedra formaba parte del curso completo del Departamento de Jurisprudencia. El periódico *El Tiempo* señalaba en sus columnas que "el método que se sigue hoy en estas disertaciones es ciertamente una de las principales mejoras introducidas en la Universidad por el celo del Dr. Valentín Gómez, desde que se hizo cargo del establecimiento". (*El Tiempo*, diario político, literario y mercantil, Buenos Aires, martes 15 de julio de 1828, n° 61.)

(a) Se halla publicada en el *Anuario de Historia Argentina*. Edición de la Sociedad de Historia Argentina, Vol. II (1941), p. 231 y ss., Buenos Aires, 1942.

(55) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(56) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

(57) Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, 1828-1844, Universidad.

Vich, en el Principado de Cataluña, y nacido el 25 de enero de 1801 <sup>(58)</sup>.

Reunía como los anteriores candidatos destacadas condiciones, que se habían puesto de relieve en el poco tiempo que se hallaba en el país ya que revalidó su título de abogado en el año 1829.

Recibe la cátedra por decreto del 24 de marzo de 1832, y en una conceptuosa nota dirigida al Gobierno, agradecía la distinción del nombramiento, haciendo presente que se tratara de reunir en lo sucesivo en un solo profesor el desempeño de ambas asignaturas, la de Derecho Civil y la de Derecho Natural y de Gentes, "para que se mantuviera de este modo una entera uniformidad en la enseñanza". Además, en este escrito el nuevo profesor hace observaciones sobre los anteriores maestros que pasaron por la cátedra, demostrando la necesidad de reunir ambas materias. Estas, habrían de continuar desempeñándose por un solo catedrático, hasta el 22 de abril de 1834, en que se nombró al doctor Valentín Alsina para la de Derecho Natural y de Gentes. Al frente de la mencionada cátedra permaneció pocos meses, ya que renunció el 14 de enero de 1835 <sup>(59)</sup>.

Adjudicada nuevamente al doctor Casagemas, éste la desempeñó con la de Derecho Civil hasta el 5 de agosto de 1857 <sup>(60)</sup>.

VII. De todo lo expuesto, puede observarse que la primera cátedra de Derecho Civil recogió la inquietud científica de la época mostrando a Somellera como un decidido representante de la escuela utilitaria. Su enseñanza logró proyectar a los espíritus

<sup>(58)</sup> Archivo General de los Tribunales, Año 1883, legajo N° 5174. Sucesión del doctor Rafael Casagemas.

<sup>(59)</sup> Oportunamente daremos a conocer un estudio que tenemos en preparación sobre los primeros profesores de Derecho Natural y de Gentes, y sus respectivos cursos.

<sup>(60)</sup> Sobre su personalidad, y del valor de su enseñanza ya nos hemos referido extensamente, véase: VICENTE OSVALDO CUTOLO, *La enseñanza del Derecho Civil del profesor Casagemas durante un cuarto de siglo (1832-1857)*, Buenos Aires, 1947. Editado por el Instituto de Historia del Derecho Argentino, *Conferencias y Comunicaciones*, XV.

deseosos de una cultura superior un interés mayor que la otra cátedra que se enseñaba en la Universidad, la de Derecho Natural y de Gentes.

Introdujo además, en los estudios del Derecho privado algo inherente a la misma enseñanza que ya hemos puntualizado: un nuevo método que fué recogido por los discípulos que pudo formar en ese ambiente reducido. Sobresale entonces, en ese breve período de diez años (1822-1831) una segura continuidad en las ideas transmitidas por el maestro, y seguida por los discípulos Varela, Roig de la Torre y Lorenzo Torres.

Y como señalara un autor nacional, la cátedra inicial recibió también el influjo de las ideas precursoras del organicismo en materia social, que se hallaban vinculadas estrechamente al sistema utilitario. Estas son, en síntesis, el valor de las ideas jurídicas que difundió el maestro Somellera a su paso por las aulas de Buenos Aires, y que extendería más tarde a las de Montevideo reportando un mejoramiento en las ideas de ambas naciones hermanas del Plata.

#### ERRATAS

Pág. 19, nota 9, línea 6. — Dice: FLORENCIO VARELA, yerno de Vicente Cané. — Debe decir: FLORENCIO VARELA, futuro yerno de Vicente Cané.

Pág. 24, nota 21. — Las líneas 3 a 8 corresponden al final de la nota 22, pág. 25.

Cutolo, Vicente Osvaldo

El primer profesor de Derecho Civil de la Universidad de Buenos Aires y sus continuadores. Ed. Imprentas de la Universidad de Buenos Aires, 1948.  
Instituto de Investigación de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales "Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia de Derecho XXI"



ESTE FOLLETO  
NÚMERO XXI DE LA SERIE  
«CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES»  
DEL  
INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO  
ARGENTINO Y AMERICANO SE  
TERMINÓ DE IMPRIMIR EL 15  
DE SEPTIEMBRE DE  
1948

Biblioteca del Gioja.UBA  
uso académico